



RESOLUCION No. 764 FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, Y ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, Ley 1712 de 2014 en su artículo 5°, el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 103 de 2015 en su artículo 36 y considerando que,

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 20, 23 y 74 establece respectivamente: el derecho a buscar y recibir información, el derecho de toda persona a presentar solicitudes a las autoridades públicas dentro de las que se encuentran las peticiones de documentos o de información y el derecho que tienen las mismas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley.
2. El Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, tiene como finalidad regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.
3. Que el Decreto de referencia establece en su artículo 36: “El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben de ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”.
4. El Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica 1081 de 2015, señala como instrumentos de gestión de información pública los siguientes:
 - Registro de Activos de Información (Artículo 2.1.1.5.1.1), es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle.
 - Índice de Información Clasificada y Reservada (Artículo 2.1.1.5.2.1) es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, que ha sido calificada como clasificada o reservada.
 - Esquema de Publicación de Información (Artículo 2.1.1.5.3.1) es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede



RESOLUCION No. 764 FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

acceder a la misma.

5. El derecho fundamental de acceso a la información, consiste en que toda persona pueda conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados con la correlativa obligación para éste de divulgarla proactivamente y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz y oportuna a los solicitantes, en medios accesibles escritos, orales o virtuales.
6. La adopción del índice de información clasificada y reservada es una obligación expresa de la Ley 1712 de 2014 y su incumplimiento puede traer sanciones a la administración Municipal.
7. Como concreción del principio de publicidad, el Municipio de Sabaneta, adopta el esquema de publicación de información, como instrumento para informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información actualmente publicada y que se publicará, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 42 del Decreto Reglamentario 103 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o reemplace.
8. Los instrumentos de Gestión de Información, deben ser publicados en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en el sitio Web www.sabaneta.gov.co, en formato de hoja de cálculo tal como lo señalan los artículos 38, 40 y 42 del Decreto 103 de 2015.
9. Por lo anterior se hace necesario adoptar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información, para generar una cultura de transparencia y legalidad, en aras de motivar desempeños íntegros a través de una cultura de servicio al ciudadano, mejorando la eficiencia de la gestión pública y potenciando la participación ciudadana en favorecimiento del control social.

En virtud de lo anterior, la administración municipal,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Municipio de Sabaneta, los Instrumentos de la Gestión de Información Pública: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, garantizando el acceso a la información, conforme a lo establecido en el Decreto 103 de 2015 de la Presidencia de la Republica, en su Título V.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gestión de Información Pública adoptada vincula a los responsables de la producción y custodia de la información a dar estricto cumplimiento a los periodos de actualización y seguridad de la información publicada.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento en que la entidad deba negar el acceso a la información considerada por la Alcaldía de Sabaneta como clasificada y reservada, cada dependencia competente será la encargada de motivar el acto que así lo



RESOLUCION No. 764 FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

disponga, de acuerdo con la normatividad que determino la clasificación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La actualización de los instrumentos de la Gestión de Información Pública, se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyecto: Julio Cesar Camona Correa
Director de Informática

Revisó: Héctor Dario Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica



